



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120160055100

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor Antonio José León Lotero Arango y otros, contra la Empresa de Medicina Integral Emi S.A. Servicio de ambulancia prepagada, observa el despacho que la sociedad accionada no se suministró el total de las horas ordinarias y extraordinarias laboradas por los accionantes, tal y como se evidencia a folio 104 del expediente, razón por la cual, en virtud de lo consagrado en los artículos 48 y 54 del CPT y de la SS, se ordena ampliar el dictamen pericial rendido por el Dr. Luis Fernando Serna Hernández, el cual deberá dirigirse nuevamente a la Empresa de Medicina Integral Emi S.A. Servicio de ambulancia prepagada y estos deberán suministrarle la totalidad de las horas ordinarias y extraordinarias laboradas por los demandantes, incluyendo horas extras diurnas, nocturnas, dominicales, festivos, y toda las horas que laboraron cada una de ellos.

Se concede el término de treinta (30) días al Dr. Luis Fernando Serna Hernández para que amplíe el dictamen.

Se REQUEIRE al representante legal de la Empresa de Medicina Integral Emi S.A. Servicio de ambulancia prepagada para que facilite el ingreso y la obtención de la información por parte del Dr. Luis Fernando Serna Hernández.

Líbrese oficio dirigido al Dr. Luis Fernando Serna Hernández.

En razón a lo ordenado en el presente auto, se dispone no realizar la audiencia que había sido programada para el día 29 de junio de 2021, y se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, reglada en el art. 80 del CPT y de la SS, las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM) DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado
en estados Nro. 89 fijados electrónicamente el
día 29 de junio de 2021



Secretaria
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e55e2dfff3fc7d5a93f01d888c7a4dd2c28b2ac13fd21235a42a6402647fbdd

Documento generado en 28/06/2021 04:35:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**